



MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

GOBIERNO DE ARAGON

2016/1/0040

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito con el n.º 2016/1/0040

Zaragoza, a 06 de 06 de 2016.  
El Encargado del Registro,

GOBIERNO DE ARAGON

Departamento de Sanidad

**ADENDA DE PRORROGA DE UN AÑO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON PARA FIJAR LAS CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS DE LA GRIPE ESTACIONAL PARA LA CAMPAÑA 2016-2017**

En Madrid a de 29 MAR 2016

**REUNIDOS**

**DON ALFONSO ALONSO ARANEGUI**, Ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Real Decreto 1002/2014, de 2 de diciembre, actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

**DON SEBASTIAN CELAYA PEREZ**, Consejero de Sanidad, en la Comunidad Autónoma de Aragón, nombrado para dicho cargo por el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, actuando en ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por el artículo undécimo del Decreto de 5 de julio de 2015 de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y en función de lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 1-2011 de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir la presente Adenda de prórroga y a tal efecto,

**EXPONEN**

1.- Que el 5 de mayo de 2015, las partes suscribieron un Convenio de Colaboración con el objeto de articular la vinculación voluntaria de la **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**, al Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas frente a gripe estacional para varios órganos de contratación de la Administración General de Estado, el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla tramitado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.



2.- Que la cláusula **QUINTA** del mencionado Convenio de Colaboración estipula que la duración del Convenio será coincidente con la duración del Acuerdo Marco, un año con posibilidad de prorrogarse por un año más por mutuo acuerdo de las partes, con efectos desde su firma.

3.- Que ambas partes están interesadas en prorrogarlo **UN AÑO**, de acuerdo con las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.-

Se proroga por **UN AÑO** los efectos del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**, para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas frente a gripe estacional.

#### SEGUNDA.-

Los contratos derivados de suministro de vacunas que habrán de ajustarse a esta prórroga son los relacionados en el ANEXO I.

#### TERCERA.-

La presente prórroga no conlleva ningún compromiso de gasto, si bien existirán posteriormente obligaciones económicas derivadas de los contratos específicos que se formalicen por los diferentes órganos de contratación.

La presente prórroga producirá efectos desde su firma.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y se firma la presente prórroga por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**POR EL MINISTERIO DE SANIDAD  
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD,**

D. Alfonso Alonso Aranegui

**POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE ARAGON,**

D. Sebastián Celaya Pérez



**ANEXO I**

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Lote1	Lote2	Lote 3
Aragón	165.000	90.000	50
Asturias	205.000	12.000	0
Baleares	135.000	5.500	5.000
Cantabria	109.400	6.900	50
C. y León	25.000	330.000	275.000
C. La Mancha	347.000	0	0
C. Valenciana	665.000	0	85.000
Extremadura	65.000	160.000	100
Galicia	290.000	240.000	100
Madrid	450.000	600.000	0
Murcia	200.000	25.000	300
Navarra	120.000	0	500
La Rioja	65.000	0	0
Ceuta	1.500	4.500	4.500
Melilla	1.000	4.000	3.000
INGESA	55	0	0
IIPP	7.400	0	0
Mº Defensa	14.000	1.000	0
MSSSI	400	0	0
<b>Total</b>	<b>2.865.755</b>	<b>1.478.900</b>	<b>373.600</b>

CG 26032015

**ROBERTO BERMUDEZ DE CASTRO MUR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON**

**CERTIFICO:** Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 26 de marzo de 2015, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como Anexo, a suscribir entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas frente a la gripe estacional para la temporada 2015-2016. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que no supone aportación económica con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, si bien existirán posteriormente obligaciones económicas derivadas de los contratos que se formalicen. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia para la firma del presente Convenio en nombre y representación del Gobierno de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veintiséis de marzo de dos mil quince.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

